

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 217-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°075-2023-HWCT-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, el Informe N°09072-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N°194-2023-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°3890-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°2239-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 1223-2023/GAJ/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, asimismo el artículo 6° establece: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve “desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública”, siendo que en el numeral N° 05, señala: “Autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: “ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023”;

Que, en fecha 23 de diciembre de 2022, con Resolución de Gerencia Municipal N° 445-2022-GM-A/MPMN, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del distrito Moquegua – provincia Mariscal Nieto – departamento Moquegua”, con un presupuesto de S/ 16'025,674.36 (DIECISÉIS MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 36/100 SOLES)

Que, la Empresa Prestadora de Servicios, mediante Resolución de Gerencia General N° 111-2023-GG/EPS MOQUEGUA SA de fecha 04 de julio de 2023, resuelve aprobar el Expediente Técnico denominado: “Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro



HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 N° 217-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de octubre de 2023.

Poblado de Chen Chen del distrito Moquegua – provincia Mariscal Nieto – departamento Moquegua”, Primera Etapa, con un presupuesto de USD \$ 1'929,990.12 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 12/10 bajo el financiamiento de Terceros – Asociación Anglo American Quellaveco;

Que, mediante **Informe N° 075-2023-HWCT-RO-SOP/GIP/GM/MPMN** suscrito por el Residente del Proyecto Ing. Huber Walter Cuayla Ticona, en fecha 20 de setiembre de 2023, presenta el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01 - Segunda Etapa, por partidas nuevas, mayores metrados, menores metrados y deductivos vinculantes, de la obra denominada: **“Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”**, con Código Único de Inversiones N° 2561731; sustentando el requerimiento de Modificación Presupuestal en: (...); El presupuesto Adicional N° 01, está compuesto por la ejecución de partidas no consideradas en el Expediente Técnico (Partidas Nuevas) y Mayores Metrados, alcanzando la suma de S/. 1'206,790.88 (Un millón doscientos seis mil setecientos noventa con 88/100 soles), según el siguiente detalle: **a) Adicional Por Partidas No Contempladas en el Expediente Técnico (Partidas Nuevas):** Para alcanzar la finalidad del proyecto, se hace necesario la ejecución de partidas indispensables no consideradas en la estructura del presupuesto del expediente técnico aprobado, las mismas que han sido descritas en el numeral 3.2.2 del presente informe, siendo el presupuesto de S/. 458,401.86 soles. (...); **b) Del Adicional Por Mayores Metrados:** Para alcanzar la finalidad del proyecto, es necesario la ejecución de mayores metrados en partidas consideradas en la estructura del presupuesto del expediente técnico aprobado. **c) Monto del Deductivo:** El presupuesto Deductivo N° 01, está compuesto por la ejecución de menores metrados en las partidas del Expediente Técnico, alcanzando la suma de S/ 8'754,400.91 (ocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos con 91/100 soles). (...); y del plazo de ejecución, señala que: **“Los mayores metrados y partidas nuevas a ser ejecutadas, asimismo el deductivo están en la ruta crítica del proyecto. Por lo tanto, se ha reformulado el cronograma de ejecución de obra en función al nuevo cronograma de ejecución físicas con las metas físicas reducidas, teniendo como resultado una reducción de plazo de ejecución inicial de 60 días calendario lo que conlleva a la determinación de un plazo reprogramado de 240 días calendario;**

Que, en amparo de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, numeral 5.4.11) referido a la modificaciones presupuestales del Expediente Técnico; así como el numeral 5.4.11.2), en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en la directiva; el Sub Gerente de Obras Públicas, con Informe N°09072-2023-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 26 de setiembre del 2023, lo remite al Gerente de Infraestructura Pública, para que por su intermedio se derive el presente expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su atención respectiva;

Que, en mérito a ello mediante Informe N°03890-2023-OSLO/GM/MPMN el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras traslada el Informe N° 194-2023-YLGA-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 09 de octubre de 2023, la Inspectora del Proyecto, Ing. Yris Gutiérrez Amesquita, emitió CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01 – Segunda Etapa del Proyecto de Inversión Pública denominado **“Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del distrito Moquegua – provincia Mariscal Nieto – departamento Moquegua”**, con Código Único de Inversiones N° 2561731 por partidas nuevas, mayores metrados, menores metrados y deductivos vinculantes por el monto de S/ 8'478,064.34 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO CON 34/100 SOLES) conforme a la siguiente estructura del presupuesto:

PRESUPUESTO DE OBRA					
DESCRIPCIÓN	PARCIAL	PARTIDAS NUEVAS	MAYOR METRADO	DEDUCTIVO	MODIFICACION N°01
TOTAL DE COSTO DIRECTO	12,878,233.97	611,428.94	374,511.33	-7,152,288.33	6,711,885.91
GASTOS DE DIRECCION TÉCNICA (10%)	1,287,823.40	61,142.89	37,451.13	-715,228.83	671,188.59
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4%)	515,129.36	24,457.16	14,980.45	-286,091.53	268,475.44
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2%)	257,564.68	12,228.58	7,490.23	-143,045.77	134,237.72
GASTOS DE ADMINISTRACION (4%)	515,129.36	24,457.16	14,980.45	-286,091.53	268,475.44
GASTOS DE EVAL. ELAB. EXP. TEC.	257,564.68				257,564.68
SUB TOTAL	15,711,445.45	733,714.73	449,413.59	-8,582,745.99	8,311,827.78

HGGZ/GIP-MPMN
 CRA/AL-GIP-MPMN
 C.c.
 A
 GM
 GAJ
 GPP
 SOP
 OSLO
 OTTE
 Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 N° 217-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de octubre de 2023.

CONTROL CONCURRENTE	314,228.91	14,674.29	8,988.27	-171,654.92	166,236.56
TOTAL DE PRESUPUESTO	16,025,674.36	748,389.02	458,401.86	-8,754,400.91	8,478,064.34

Que, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 2239-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 12 de octubre de 2023, informa que: "...esta sub gerencia informa que no cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad, debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo que deberá gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; podría enmarcarse en el Artículo 13° Medidas de Gastos de Inversión de la Ley N° 31638 de presupuesto del sector público para el año 2023 "Ley", bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo, correspondiente al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 con un presupuesto de S/. 8'478.064.34 Soles del proyecto de inversión: "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N2561731, siendo la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados hasta por un total de S/. S/. 8'478.064.34 Soles, se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite correspondiente;

Finalmente, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió el Informe Legal N° 1223-2023/GAJ/MPMN en fecha 13 de octubre de 2023, siendo que emite como opinión declarar: PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01, correspondiente a partidas nuevas, mayores metrados, menores metrados y deductivos vinculantes, por el monto de S/ 8,478,064.34 (Ocho millones, cuatrocientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro con 34/100 soles), y una REDUCCIÓN DE PLAZO de 60 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 240 días calendario, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - SEGUNDA ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2561731, de conformidad al Informe N° 2239-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 075-2023-HWCT-RO-SOP/GIP/GM/MPMN y el Informe N° 194-2023-YLGA-IO-OSLO-GM/MPMN (...);

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01, correspondiente a partidas nuevas, mayores metrados, menores metrados y deductivos vinculantes, por el monto de S/ 8,478,064.34 (Ocho millones, cuatrocientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro con 34/100 soles), y una REDUCCIÓN DE PLAZO de 60 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 240 días calendario, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - SEGUNDA ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2561731, de conformidad al Informe N° 2239-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 075-2023-HWCT-RO-SOP/GIP/GM/MPMN y el Informe N° 194-2023-YLGA-IO-OSLO-GM/MPMN, el mismo que es parte integrante de la presente resolución y que consta de: un (02) pioner de 589 folios, dos (02) CD y hojas sueltas a fojas N° 28, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO BASE	:S/ 16'025,674.36 SOLES (R.G.M N° 445-2022-GM-A/MPMN)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	:300 DIAS CALENDARIO
REDUCCIÓN DE PLAZO SOLICITADO	:60 DIAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCION FINAL	:240 DIAS CALENDARIO
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	

HGGZ/GIP-MPMN
 CRA/AL-GIP-MPMN
 C.c.
 A
 GM
 GAJ
 GPP
 SOP
 OSLO
 OTIE
 Archivo



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 217-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de octubre de 2023.

GASTOS DE DIRECCION	:S/ 6,711,885.91
GASTOS GENERALES	:S/ 671,188.59
GASTOS DE SUPERVISION	:S/ 268,475.44
GASTOS ADMINISTRATIVOS	:S/ 134,237.72
GASTOS DE LIQUIDACION	:S/ 268,475.44
GASTOS DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE	:S/ 257,564.68
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	:S/ 166,236.56
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO	:S/ 8'478,064.34

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01, correspondiente a partidas nuevas, mayores metrados, menores metrados y deductivos vinculantes, por el monto de S/ 8,478,064.34 (Ocho millones, cuatrocientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro con 34/100 soles), del Proyecto de Inversión Pública denominado: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” - SEGUNDA ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2561731; a cargo de la Subgerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Helber Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA